

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla; por el que se practican notificaciones tributarias. 7.321
- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación tributaria. 7.324
- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de resguardo de depósito. 7.325

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- Resolución de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 7.325
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud del permiso de investigación Charo núm. 7632. (PP. 3693/94). 7.326
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud del permiso de investigación Almeñara núm. 7631. (PP. 1500/95). 7.326
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud del permiso de investigación El Borracho núm. 7639. (PP. 1580/95). 7.326
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre el otorgamiento del permiso de exploración Manzanilla núm. 7627. (PP. 1581/95). 7.326
- Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación. (PP. 1751/95). 7.327

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 27 de junio de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión V-264:JA-29. (EC-JA-018). (PP. 1753/95). 7.327

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Resolución de 30 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la Zona Regable del Chanza, subzona oeste, correspondiente a don Manuel Prieto Contreras. 7.327

COMUNIDAD DE MADRID

- Resolución de 11 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de los laudos arbitrales en materia de transporte, que se relacionan en el anexo. 7.327

AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES (ALMERIA)

- Edicto. (PP. 1666/95). 7.328

AYUNTAMIENTO DE PERIANA (MALAGA)

- Edicto sobre expediente de declaración de ruina de Nichos. (PP. 1715/95). 7.328

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

- Anuncio de bases. 7.328

NOTARIA DE DON JOSE MARIA VAZQUEZ GONZALEZ

- Anuncio de subasta notarial. (PP. 1756/95). 7.331
- Anuncio de subasta notarial. (PP. 1757/95). 7.332
- Anuncio de subasta notarial. (PP. 1758/95). 7.332
- Anuncio de subasta notarial. (PP. 1759/95). 7.333
- Anuncio de subasta notarial. (PP. 1760/95). 7.334

NOTARIA DE DON JERONIMO MORENO MORENO

- Edicto de notificación de procedimiento extrajudicial. (PP. 1804/95). 7.334

NOTARIA DE DON MARIANO PARRIZAS TORRES

- Edicto. (PP. 1809/95). 7.335

SDAD. COOP. AND. SAN ISIDRO

- Anuncio de disolución. (PP. 1678/95). 7.335

SDAD. COOP. AND. INELSUR

- Anuncio. (PP. 1826/95). 7.335

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO 164/1995, de 27 de junio, por el que se crea la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

El Decreto 61/1995, de 14 de marzo, relativo a la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia,

(BOJA de 18 de marzo de 1995), determinó la creación de la Dirección General y de la Comisión de Asuntos Europeos y Cooperación, Exterior respectivamente, para reforzar y adecuar los órganos de coordinación relacionados con la actividad de la Unión Europea y del Consejo de Europa a las nuevas circunstancias derivadas de la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea, la creación del Comité de las Regiones de la Unión

Europea y del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa.

La voluntad del Gobierno de Andalucía de reforzar la presencia de la Comunidad Autónoma ante las instituciones de la Unión Europea justifica la creación de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, para desarrollar su actividad en cooperación con la Representación Permanente de España ante la Unión Europea.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 165/1994, de 26 de mayo, reconoce que las Comunidades Autónomas pueden ejercer una labor de seguimiento e información de la actividad de la Unión Europea y del Consejo de Europa, que permite la apertura de Delegaciones de las Comunidades Autónomas en Bruselas, lo que justifica un esfuerzo de la presencia institucional de Andalucía ante las instituciones de la Unión Europea, dada la creciente asunción de competencias por ésta y la importancia de la defensa de los intereses de Andalucía en dicho ámbito.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y aprobación de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 1995

DISPONGO

Artículo 1. Se crea la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Dicha Delegación queda adscrita a la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Artículo 2. La Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas desarrollará las siguientes funciones:

a) Seguimiento del proceso normativo en relación con aquellas iniciativas de la Unión Europea que afecten a las competencias o a los intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Apoyo a los intereses socioeconómicos, sectoriales y profesionales de Andalucía, en la medida en que las acciones o programas comunitarios incidan en ellos.

c) Promoción de encuentros entre la Administración Autónoma y los agentes socioeconómicos con las instituciones comunitarias y, en general, la coordinación de las relaciones y contactos entre la Administración Andaluza y las instituciones comunitarias para el seguimiento de proyectos y programas de interés para nuestra Comunidad Autónoma.

d) Colaboración en la promoción exterior de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Seguimiento de los trabajos del Comité de las Regiones de la Unión Europea.

f) Asesoramiento e información en relación con las políticas y programas comunitarios de cooperación para el desarrollo.

g) Colaboración con la Representación Permanente de España ante la Unión Europea y con las oficinas de otras Comunidades Autónomas de España o Entes similares de otros Estados miembros, instaladas en Bruselas.

h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas, por el Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Artículo 3. La Consejería de la Presidencia podrá convocar anualmente becas de formación en materias comunitarias y de cooperación internacional para el desarrollo de períodos de formación en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza al Consejero de la Presidencia para suscribir Convenios de Colaboración con Entes y Empresas

de la Junta de Andalucía, para el cumplimiento de los fines de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, determinando sus condiciones.

Las actividades de colaboración de tales Entes o Empresas se entenderán dentro de las previstas en el artículo 4.a) del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, a los efectos de los funcionarios públicos que pudieran prestar servicios en los mismos.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 1995

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de julio de 1995, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública exterior y amortizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada mediante el Decreto que se cita.

El Decreto 171/1995, de 11 de julio, (BOJA núm. 100, de 15 de julio), por el que se dispone la Emisión de Deuda Pública exterior y amortizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe máximo del equivalente en yenes a 24.806.000.000 pesetas, autoriza en su Disposición Final Primera a la Consejera de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución del referido Decreto.

De acuerdo con dicha autorización, se procede a concertar determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada mediante Decreto 171/1995.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1. Importe nominal: 18.000 millones de yenes japoneses.
2. Fecha de emisión: 31 de julio del año 1995.
3. Fecha de vencimiento: 31 de julio del año 2002.
4. Interés: 2,80% fijo anual.
5. Comisión: 0,30% sobre el importe nominal.
6. Precio de la emisión: 99,870%.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden surtirá efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores al Decreto 333/1994, de 4 de octubre, por el que se transforman en Institutos de Enseñanza Secundaria veinticinco centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertido error en el texto del Decreto 333/1994, de 4 de octubre, por el que se transforman en Institutos de